RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2020**-00**062**-00

Visto el informe secretarial que antecede, y **previo a decretar el trámite del emplazamiento solicitado**, esta sede judicial considera que debe usar las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, y a consecuencia de ello se DISPONE:

Por secretaría elabórese y diligénciese OFICIO al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A., a ALIANSALUD EPS y SURAMERICANA EPS respectivamente, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registrados los ejecutados **Rafael Moscoso Sánchez** con C.C. No. 19223185 (ALIANSALUD EPS), y **Rafael Moscoso Beltrán** con C.C. No. 79788359 (SURAMERICANA EPS) en sus bases de datos. Recibidas las respuestas por secretaría póngase en conocimiento de la parte actora para que proceda a efectuar la notificación de las personas referidas en las direcciones que sean aportadas, sin necesidad que ingrese el expediente al despacho.

Por otra parte, en lo que refiere a la sociedad R&M CIA S.A.S., por la parte actora intente la notificación en la dirección de correo electrónico incorporada en el certificado de existencia y representación de la mentada sociedad gerencia@rmcia.com téngase en cuenta las disposiciones que al respecto contiene el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No.60 hoy 10 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a45205eb668c729ba3db22041d5536589bd58d1eaf9351010b5093c05cd9a6**

Documento generado en 07/11/2020 09:44:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica